

Expediente: 3516/12

Carátula: **GRAMAJO CYNTHIA LORENA Y SERRIZUELA DE GRAMAJO MARIA CELIA C/ PASTERIS WALTER JAVIER Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **LIDERAR CIA .GENERAL DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA**

27202185563 - **MENDEZ, GABRIEL ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO**

27202185563 - **MENDEZ, PABLO SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3516/12



H102345420301

JUICIO: "GRAMAJO CYNTHIA LORENA Y SERRIZUELA DE GRAMAJO MARIA CELIA c/ PASTERIS WALTER JAVIER Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 3516/12 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: MICHEL (H), FRANCISCO JOSE - 19/03/2025 15:30

1. Agrego la movilidad adjuntada y tengo presente el domicilio real denunciado de Liderar Cía. Gral. de Seguros SA.

2. Atento a lo manifestado en esta presentación y asistiéndole razón al presentante, siendo de público y notorio y encontrándose acreditada la designación del Dr. José Francisco Michel como Prosecretario con función de Relator del Juzgado Civil y Comercial Común de la III nom. Del Centro Judicial Capital, corresponde dejar sin efecto el proveído de fecha 13.03.2025 firmado de conformidad con lo dispuesto por el art. 209 CPCCT y disponer en sustitutiva:

a) Tengo presente el cese de la actuación profesional denunciada por el letrado **MICHEL (H), FRANCISCO JOSE** en atención su designación como Prosecretario con función de Relator del Juzgado Civil y Comercial Común de la III nom. Del Centro Judicial Capital. En razón de ello y en atención a lo normado por el art. 16, inc. 4, del CPCCT, Secretaría notifique a Liderar Cía. Gral. de Seguros SA en su domicilio real a fin de que dentro del término de cinco días comparezca por sí o por intermedio de apoderado hábil, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 267 a 269 CPCCT que deberán transcribirse). A tal efecto, Secretaría libre cédula dirigida al domicilio real denunciado en esta presentación (calle Catamarca n° 174 de San Miguel de Tucumán) .

b) Suspendo los términos que estuvieran corriendo en la presente causa desde el 13/03/2025, los que deberán reabrirse una vez producida la notificación y vencido el plazo fijado en el punto 2 de este proveído.-*NAL-3516/12. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.